

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN.**

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera

Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

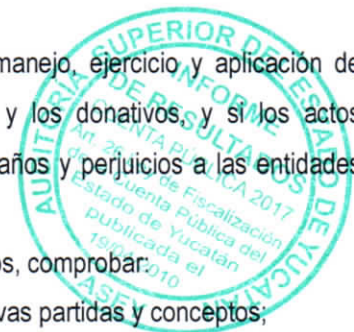
El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada realizó la administración de los recursos de la hacienda pública con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.



Paramunicipales

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

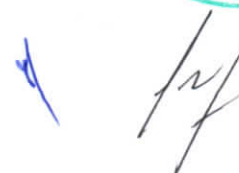
Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	16,662.6 miles de pesos
Universo seleccionado	16,662.6 miles de pesos
Muestra auditada	10,018.4 miles de pesos
Representatividad de la muestra	60.1 %

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios de la entidad fiscalizada.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán




 Paramunicipales

Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

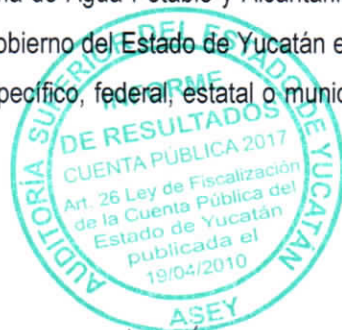
La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro de los momentos contables correspondientes.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de sus Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; decreto de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán", publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.



Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.



Paramunicipales

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Armonización Contable.

Observación número 1.

La aplicación del cuestionario del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permitieron identificar importantes áreas de oportunidad en las que deberá enfocar sus esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

1.1 Registros Contables:

1.1.1. No acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo.

1.2 Registros Presupuestarios:

1.2.1. No generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable.

1.2.2. No generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable.

1.3 Registros Administrativos:

1.3.1. No incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran.

1.3.2. No implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

1.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

1.4.1. No difundió la Ley de Ingresos 2017.

1.4.2. No publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública.

1.4.3. No publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios.

1.5 Cuenta Pública:

1.5.1. No generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio.

1.5.2. No generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio.

Resultado del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán recomendará a la entidad fiscalizada elaborar e implementar de acuerdo a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el total de las acciones para el cumplimiento de las obligaciones.



Efectivo y Equivalentes.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectó que carece de fianza o caución vigente por el periodo de enero a diciembre, el director general del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de Valladolid y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectaron depósitos en tránsito en la conciliación del mes de diciembre de la cuenta bancaria HSBC de recursos propios por concepto de "Cargos nuestros no correspondidos por el Banco" provenientes de los ejercicios de 2014 a 2016 por 139.9 miles de pesos; no proporcionó el acta del consejo directivo en la que se autorizó la depuración de las partidas en tránsito mayores a tres meses de antigüedad y las pólizas con las cancelaciones contables.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron depósitos en tránsito en la conciliación del mes de diciembre de la cuenta bancaria HSBC de recursos propios por concepto de "Cargos nuestros no correspondidos por el Banco" del ejercicio revisado por 763.6 miles de pesos; no proporcionó la ficha de depósito, el estado de cuenta bancario que refleje los movimientos y la documentación soporte de las gestiones con la institución bancaria por los depósitos no reconocidos o en su caso la documentación que justifique el destino final del gasto

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron provisiones por 214.0 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, por concepto de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal; no proporcionó los enteros y comprobantes de pagos realizados ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del impuesto sobre la renta por concepto de sueldos y salarios por 436.2 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC); no proporciono los enteros o pagos al Servicio de Administración Tributaria.



Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.



Paramunicipales

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por sueldos y salarios por 175.2 miles de pesos en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable "2117-09-001 ISSTEY cuotas" (SIC); no proporcionó el entero mensual de las retenciones o pagos al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron registros contables por 112.3 miles de pesos en los meses de mayo, noviembre y diciembre en la cuenta contable "2117-09-002 ISSTEY Otras Retenciones" (SIC); no proporcionó el entero de las retenciones o pagos al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron derechos por pagar a la Comisión Nacional del Agua por 1,400.0 miles de pesos en los meses de mayo, noviembre y diciembre en la cuenta contable "2117-09-007 CONAGUA"; no proporcionó el contrato, calendarización de pagos.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó un ajuste contable por 1,830.8 miles de pesos en el mes de mayo por retenciones de préstamos otorgados a los trabajadores por Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán en la cuenta "2117-09-001 ISSTEY Cuotas" (SIC), no fueron realizados los enteros o pagos al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán; que justifique el destino final del gasto.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron cancelaciones de cuentas del impuesto al valor agregado por ingresos recaudados por 704.6 miles de pesos en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable "2117-10-001 IVA cobrado" (SIC); no proporcionó las declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, ni el comprobante de pago correspondiente al periodo.



Cuentas por Pagar.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada en su sistema contable y en los estados financieros emitidos no reconoce el pasivo por 3,757.2 miles de pesos referente a la demanda laboral interpuesta por 25 empleados ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, en el expediente 141/2017; incumpliendo el acuerdo del manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectó que para el ejercicio fiscal revisado el consejo directivo del sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de Valladolid; no proporcionó el acta del consejo directivo, en la que se aprobó la tabla de tarifas, ajustes por el consumo de agua comercial y doméstica; carece de política de descuento, subsidio y depuración por los servicios prestados.

Adquisiciones.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 484.3 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo, junio y de octubre a diciembre, con el fondo de ingresos propios por concepto de refacciones y materiales de plomería, no proporcionó las cotizaciones con distintos proveedores por la compra de bienes y servicios; que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos duplicados por 140.0 miles de pesos en los meses de febrero a abril, con el fondo de ingresos propios por concepto de compra de medidores y combustibles, no proporcionó la ficha de depósito del reintegro que justifique el destino final del gasto.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 42.5 miles de pesos en los meses de enero, abril y diciembre, con el fondo de ingresos propios, por concepto de "refacciones y accesorios menores de" (SIC), "combustible G. corriente" (SIC) y "viáticos en el país G. corriente" (SIC); no proporcionó orden de compra, comprobante fiscal, control de almacenes y reporte del responsable de almacén firmados; que justifique el destino final del gasto.



Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Paramunicipales

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 129.6 miles de pesos en los meses de agosto, octubre y noviembre, con el fondo de ingresos propios, por concepto de pago de material de plomería y medidores; no proporcionó la orden de compra, que justifiquen el destino final del gasto.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

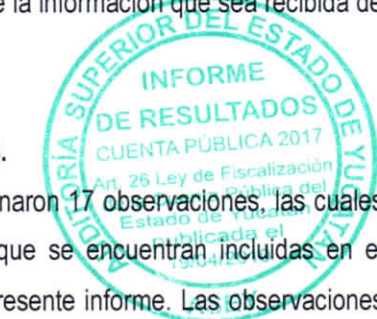
Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados; sin embargo, no se tomó en consideración por haberse presentado fuera del plazo establecido.


ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 17 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones



 Paramunicipales

se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía misma que fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
4	Efectivo y equivalentes	Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades.	763.6
5	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos estatales.	214.0
6		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales.	436.2
7		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de cuotas de seguridad social.	175.2
8		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de cuotas de seguridad social.	112.3
9		Omisión, error o presentación extemporánea de entero de derechos federales.	1,400.0
10		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de cuotas de seguridad social.	1,830.8
11		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales.	704.6
12	Cuentas por pagar	Otros incumplimientos en materia de cuentas por cobrar.	3,757.2
14	Adquisiciones	Falta de Autorización o justificación de las erogaciones.	484.3
15		Pagos improcedentes o en exceso.	140.0
16		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	42.5
17		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	129.6
Total			10,190.3

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Falta de Autorización o justificación de las erogaciones.	613.9
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	42.5
Omisión, error o presentación extemporánea de entero de derechos federales.	1,400.0
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de cuotas de seguridad social.	2,118.3



Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos estatales.	214.0
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales.	1,140.8
Otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades.	763.6
Otros incumplimientos en materia de cuentas por cobrar.	3,757.2
Pagos improcedentes o en exceso.	140.0
Total	10,190.3

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 17 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán emitió recomendaciones que la entidad fiscalizada deberá atender con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos, mediante la implementación de actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones.

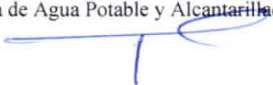
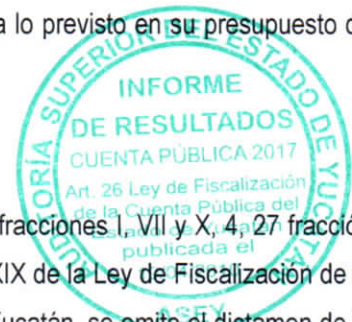
DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán


Paramunicipales

auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: falta de autorización o justificación de las erogaciones por 613.9 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 42.5 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de entero de derechos federales por 1,400.0 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de cuotas de seguridad social por 2,118.3 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos estatales por 214.0 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 1,140.8 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidades por 763.6 miles de pesos; otros incumplimientos en materia de cuentas por cobrar por 3,757.20 miles de pesos, y pagos improcedentes o en exceso por 140.0 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.




Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.


Paramunicipales